



Departamento  
Nacional de Planeación

# **METODOLOGÍA MEDICIÓN DE DESEMPEÑO**

**Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR**

**Dirección General DNP**

Alexander López Maya

**Subdirección General del Sistema General de Regalías**

Jhonattan Julián Duque Murcia

**Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR**

John Jairo Girón Bermúdez

**Subdirección de Análisis y Resultados**

Anderson Emilio Saavedra Gutiérrez

**Equipo Técnico**

Subdirección de Análisis y Resultados

**Departamento Nacional de Planeación  
Febrero de 2025  
Cra. 12 #24-54, Edificio World Service  
Bogotá D.C., Colombia**



# Contenido

- Antecedentes ..... 5**
- 1. Aspectos Generales ..... 6**
  - 1.1 Definición del índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) .....6
  - 1.2 Fuentes de información para el calculo .....7
- 2. Generalidades del IGPR ..... 8**
  - 2.1 Periodicidad y corte de información para la medición .....8
  - 2.2 Resultado final del IGPR.....9
  - 2.3 Entidades medidas ..... 10
  - 2.4 Clasificación por capacidad..... 11
  - 2.5 Escala de medición..... 14
  - 2.6 Escala diferencial de desempeño..... 15
  - 2.7 Estados de medición de los proyectos..... 15
  - 2.8 Indicadores de medición ..... 16
  - 2.9 Otras consideraciones generales ..... 17
  - 2.10 Aspectos mínimos para obtener una adecuada calificación ..... 18
  - 2.11 Factores que inciden en la medición del Índice de Gestión de Proyectos (IGPR)..... 19
- 3. Generalidades de la medición ..... 20**
  - 3.1 Universo de medición ..... 20
  - 3.2 Situaciones para la No medición de un proyecto..... 21
- 4. Medición de la Eficiencia..... 25**
  - 4.1 Eficiencia para el estado "SIN CONTRATAR" ..... 25
  - 4.1 Medición de la Eficiencia para el estado "EN EJECUCIÓN" ..... 29
  - 4.2 Medición de la eficiencia en estado "TERMINADO" ..... 39
  - 4.3 Medición de la eficiencia en estado "DESAPROBADO" ..... 42
- 5. Control de externalidades..... 43**
  - 5.1 Reprogramaciones ..... 43
- 6. Resultados..... 45**
- 7. Referencias..... 47**
- 8. Glosario ..... 48**

# Antecedentes

De acuerdo con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se establece que las entidades designadas como ejecutoras, sean de naturaleza pública o privada, de proyectos de inversión deben demostrar un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, exceptuando las entidades que no hubieren sido objeto de medición.

En este contexto, el Sistema de Seguimiento Evaluación y Control (SSEC), ha enfocado todos sus esfuerzos y recursos en velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Fue así como en 2016 se llevó a cabo la primera medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), estableciendo su objetivo en la evaluación de la gestión administrativa de las entidades y el desempeño de los proyectos de inversión. En 2020, se realizaron cambios metodológicos mediante la expedición de la Circular 09-4 del 3<sup>1</sup> de abril, lo que dio origen al IGPR 2.0. Este nuevo índice se centró en medir el desempeño en términos de tiempo, alcance y costo, y recibió retroalimentación del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En 2021, se llevó a cabo una validación de la consistencia del índice, y en 2022 y 2023 se actualizaron los criterios de medición, cuya implementación se realizará para los cuatro (4) trimestres de la vigencia 2024.

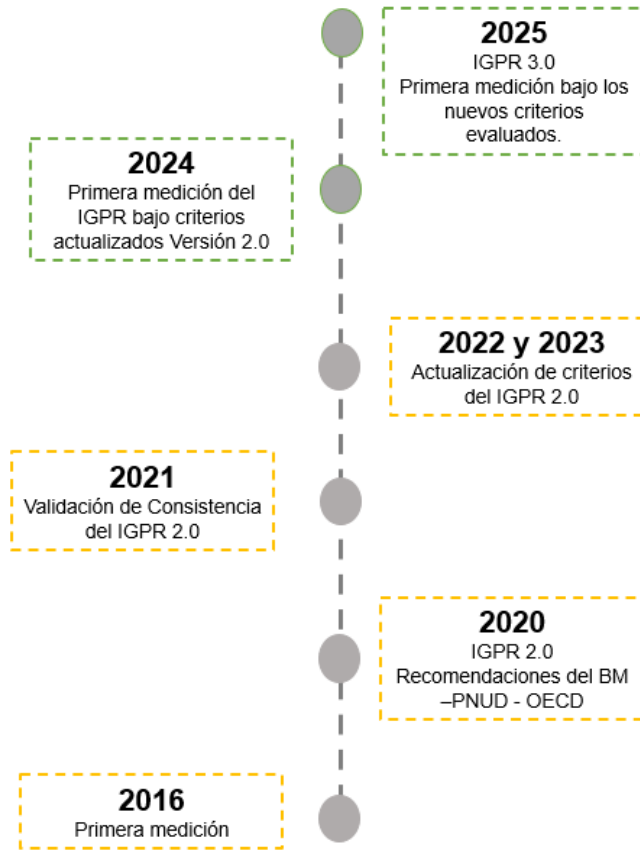
En esta misma vigencia y considerando la identificación de las debilidades asociadas a las altas calificaciones del IGPR por parte de las Entidades Ejecutoras vs el avance de los proyectos desde el punto de vista físico y financiero, el DNP, desde la Subdirección General del Sistema General de Regalías (SGSGR) orientó sus esfuerzos en revisar desde el punto de vista técnico, los criterios de medición establecidos en la metodología actual, aumentando su rigurosidad, esto, considerando que los recursos del SGR deben contribuir al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Circular 09-4 de 2020, por la cual se implementa el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR – Versión 2.0

<sup>2</sup> Constitución política de Colombia, 1991, art. 361

Ilustración 1. Antecedentes del IGPR



El presente documento en su versión 3.0 presenta de manera detallada las mejoras e inclusión de nuevos criterios en la metodología de medición de desempeño para proyectos de inversión financiados con recursos del SGR reemplazando la versión 2.0 y deroga la resolución 0226 de 2024.

# 1. Aspectos Generales

## 1.1 Definición del índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR)

El Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR es un indicador clave de seguimiento, gestión y control preventivo definido como una magnitud para determinar **la eficiencia de las entidades beneficiarias de los recursos del SGR y designadas ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con estos**, en términos de la agilidad o cumplimiento del inicio de sus procesos

contractuales, el cronograma, costo y alcance del proyecto, tomando como puntos de partida, la capacidad institucional de la entidad a medir y los estados de los proyectos a cargo, con el fin de determinar si la entidad obtiene un "Adecuado" o "No adecuado" desempeño en su calificación final.

Este índice promueve la mejora continua y destaca las buenas prácticas en el desarrollo de los proyectos, incentivando el autocontrol y evidenciando una visión clara del avance de los proyectos y facilitando la rendición de cuentas del estado actual de los recursos del SGR.

Desde el punto de vista normativo, el IGPR cobra importancia desde el Decreto 1821 de 2020, específicamente en su artículo 1.2.10.3.2, donde se establece que es un instrumento fundamental de seguimiento, constituyéndose en uno de los criterios para la designación de los ejecutores (artículo 1.2.1.2.29) y la selección de proyectos para la verificación de avances y resultados (artículo 1.2.10.3.3). Por lo tanto, el IGPR se convierte en un indicador relevante para la designación y selección de entidades y proyectos.

## **1.2 Fuentes de información para el cálculo**

Para la medición del cálculo periódico del índice se tiene en cuenta la información de los siguientes sistemas de información:

### **a. GESPROY SGR**

La principal fuente de información tomada para el cálculo del IGPR es el sistema de información Gesproy SGR o el que se disponga para tal fin. En esta herramienta, las entidades ejecutoras, registran, aprueban y envían toda la información relacionada con el seguimiento a la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR. En este contexto, es responsabilidad que dichas entidades cumplan con "*Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requieran ...*", según lo establece el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

### **b. SUIFP SGR**

El Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas. Actualmente, este sistema de información se encuentra

habilitado para recursos del Sistema General de Regalías (SUIFP SGR) y de las Entidades Territoriales (SUIFP Territorio, DNP, s.f.)

### c. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)

El Decreto único reglamentario del SGR 1821 de 2020, define, en el artículo 2.1.1.3.1 el Sistema de Presupuesto y Giro como:

*"(...) la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías serán responsables por el uso del SPGR, donde se reflejará la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados por la entidad en su capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías. El SPGR será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines".*

## 2. Generalidades del IGPR

Esta sección del documento explica cada uno de los criterios generales de la medición del IGPR así:

### 2.1 Periodicidad y corte de información para la medición

El IGPR tiene una periodicidad de medición trimestral y anual, teniendo en cuenta que las entidades deben dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, reportar la información del mes inmediatamente anterior. Respecto de los trimestres de medición, se establece lo siguiente:

Tabla 1. Fechas límite de reporte de información

Fechas de reporte de medición		
Trimestre de medición	Mes del trimestre	Fecha máxima de reporte
Trimestre I	Enero	15 de febrero
	Febrero	15 de marzo
	Marzo	15 de abril
Trimestre II	Abril	15 de mayo
	Mayo	15 de junio
	Junio	15 de julio
Trimestre III	Julio	15 de agosto
	Agosto	15 de septiembre
	Septiembre	15 de octubre
Trimestre IV	Octubre	15 de noviembre



Fechas de reporte de medición		
Trimestre de medición	Mes del trimestre	Fecha máxima de reporte
	Noviembre	15 de diciembre
	Diciembre	15 de febrero

**Nota:** Para cualquier insumo necesario para el cálculo del IGPR, se tomará como fecha de corte lo descrito en la tabla 1. Lo anterior considerando que dichas fechas de reporte corresponden a la información de avance del mes inmediatamente anterior.

### a. Trimestral

La medición trimestral se realiza a proyectos, entidades beneficiarias y Entidades ejecutoras en los cuatro (4) trimestres que contiene cada vigencia.

### b. Anual

El cálculo anual se realizará para las Entidades beneficiarias y las entidades ejecutoras de recursos del SGR.

Este cálculo resulta del promedio simple de las mediciones realizadas para cada trimestre durante la vigencia objeto de medición. En los casos en que una entidad no haya sido medida en alguno de los trimestres, se considerará el promedio simple de los períodos medidos.

## 2.2 Resultado final del IGPR

El resultado final del IGPR obedece al proceso de cálculo así:

### Para proyectos

$$\text{Resultado final del IGPR} = \text{Eficiencia en el estado del proyecto} * \text{Reporte Oportuno}$$

### Para Entidades

$$\text{Resultado final del IGPR} = \text{Promedio IGPR de todos los proyectos de la entidad como beneficiaria o ejecutora}$$

### Reporte Oportuno

Esta variable en el cálculo del IGPR tiene como objetivo determinar el nivel de cumplimiento del registro de información en el aplicativo GESPROY, o el que haga sus veces, de acuerdo con las fechas establecidas. Para ello, su resultado se determinará así:

$$\text{Reporte oportuno} = \frac{\text{Meses reportados oportunamente}}{\text{Meses obligados a reportar}} * 100$$

Con el valor anterior se determina el ponderador:

$$\text{Ponderador de reporte oportuno} = \left(1 - \left(\frac{100 - \text{Reporte oportuno}}{100}\right)\right)^2$$

## Situación A

Si la Entidad Ejecutora realiza la totalidad de los reportes de información en las fechas establecidas, el puntaje de *Reporte Oportuno* corresponderá a 100, lo que significa que la eficiencia obtenida no se verá afectada.

## Situación B

Si la Entidad Ejecutora reporta alguno de los meses del periodo de medición de manera extemporánea, podrá obtener alguno de los siguientes resultados:

Tabla 2. Combinaciones de meses obligados a reportar vs meses reportados

Meses obligados a reportar	Meses reportados	Reporte oportuno (porcentual)
3	2	66,6
3	1	33,3
2	1	50

## Situación C

Esta situación se aplica cuando la entidad NO reporta ninguno de los meses obligados a reportar o los reporta todos de manera extemporánea (después de la fecha de corte), así las cosas, la variable de *Reporte Oportuno* tendrá un resultado de 0 puntos, afectando el resultado final del IGPR.

### 2.3 Entidades medidas

El IGPR evaluará la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y se aplicará tanto a entidades ejecutoras de los proyectos de inversión y beneficiarias de dichos recursos. Las Entidades que son objeto de medición se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

- i. Entidades Territoriales: Departamentos
- ii. Entidades Territoriales: Municipios
- iii. Otros Ejecutores: En esta categoría pueden encontrarse ejecutores de proyectos a través de Fondos Mixtos, Corporaciones Autónomas Regionales, Esquemas Asociativos Territoriales, Instituciones de Educación Superior, Comunidades Étnicas, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos, entre otras.

Las entidades medidas, pueden actuar en calidad de ejecutoras o beneficiarias de un proyecto de acuerdo con el rol de esta en la gestión del proyecto así:

**Entidad Ejecutora:** Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el párrafo primero del artículo 84 y el párrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020. (Decreto 1821, 2020, Art.1.2.10.1.2)

**Entidad Beneficiaria:** Corresponde a aquellas entidades que reciben asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías. (Decreto 1821, 2020, Art.1.2.10.1.2)

**Nota:** Si en un proyecto participan dos (2) entidades con roles diferentes, el proyecto será medido tanto para la Entidad ejecutora como para la Entidad beneficiaria.

## 2.4 Clasificación por capacidad

El punto de partida de la medición del IGPR es la clasificación de las Entidades Ejecutoras de acuerdo con su capacidad institucional, entendiéndose esta como las competencias y condiciones técnicas, organizacionales y de gestión con que cuenta una entidad para la ejecución eficiente de proyectos de inversión.

La anterior definición permite fijar **criterios de medición más equitativos** para todas las entidades dentro de un mismo grupo.

En línea con lo anterior, para clasificar a las Entidades Ejecutoras, tipo Departamento o Municipio, se utilizará la Metodología de **Medición de Desempeño Departamental (MDD) y Municipal (MDM)** respectivamente, definida y publicada por el Departamento Nacional de Planeación, al inicio de cada anualidad.

El enfoque de este índice tiene como objetivo medir el desempeño en la gestión de recursos y la generación de resultados de desarrollo. Es por esto que, en su **componente de gestión**, se capturan y evalúan variables relacionadas con la movilización y ejecución de recursos, gobierno abierto, transparencia y planificación estratégica. Por su parte en el **componente de resultados** se evalúan variables que recogen elementos esenciales para el bienestar, que son fundamentales para el desarrollo territorial y útiles para orientar políticas públicas. Algunos de estos indicadores están asociados a áreas como educación, servicios públicos, acceso a internet y seguridad, entre otros.

De esta manera, el MDM y MDD integran variables que se relacionan directamente con el objeto del IGPR. La incorporación de esta clasificación permitirá que los resultados de las entidades territoriales consideren las diferentes capacidades técnicas y de gestión en la gestión de sus proyectos.

**Nota:** La actualización de capacidades institucionales para departamentos y municipios se realizará previo al cálculo del IGPR del primer trimestre de cada año y por una única vez para toda la vigencia de medición.

### **Clasificación de entidades ejecutoras: Departamentos**

La clasificación se realizará con base en los rangos definidos en la publicación y/o actualización de resultados vigentes de la Medición de Desempeño Departamental (MDD) llevada a cabo por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP.

### **Clasificación de las entidades ejecutoras: Municipios**

La clasificación para las entidades de tipo municipal se realizará teniendo en cuenta la clasificación de capacidades iniciales de los municipios utilizadas por la última publicación y/o actualización vigente de acuerdo con la Medición de Desempeño Municipal (MDM) realizada por Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP.

### **Clasificación de entidades ejecutoras: Otros ejecutores**

Respecto de la clasificación por capacidad de los otros ejecutores, se indica lo siguiente:

- i. Esta categoría contiene dos (2) tipos de Entidades. Estas son clasificadas por los criterios: **tipo de ejecutor** o **monto total de ejecución de los recursos**, los cuales son excluyentes.
- ii. La clasificación de las entidades, bajo el criterio de **monto total**, considerará el valor total de los proyectos (incluyendo todas las fuentes de financiamiento) que la entidad esté ejecutando en cualquiera de los estados generales del proyecto (Sin contratar, En ejecución y Terminado), excluyendo aquellos proyectos cuyo estado detalle sea 'Cerrado'.
- iii. La clasificación para las Entidades que se clasifican bajo el criterio de **monto total** se adelantará con periodicidad trimestral. Lo que incidirá en la variación de capacidad de una entidad de un trimestre a otro.
- iv. Para la identificación del valor total de los proyectos se tomará la información reportada por la entidad ejecutora hasta la fecha límite establecida para el registro de información del trimestre a medir, de conformidad con las fechas establecidas en la siguiente tabla:

Tabla 3. Periodo de corte para actualización de capacidades - Otros ejecutores

PERIODO	FECHA LIMITE DE REGISTRO
TRIMESTRE I	15 de abril
TRIMESTRE II	15 de julio
TRIMESTRE III	15 de octubre
TRIMESTRE IV	15 de febrero

- v. Este grupo incluye las entidades diferentes a departamentos y municipios, denominadas como 'Otros ejecutores', y se clasifica en cuatro (4) subcategorías, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Clasificación de capacidades institucionales - Otros ejecutores

OTROS EJECUTORES		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE EJECUTOR		
<b>CAPACIDAD 1</b>	Entidades de Orden Nacional	Todas las entidades de naturaleza pública del orden nacional y/o adscritas a sus Ministerios y Departamentos Administrativos o con participación mayoritaria de estas entidades, tales como Empresas de Servicios Públicos con participación accionaria de entidades del Gobierno Nacional.
	Corporaciones Autónomas Regionales	De conformidad con la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entidades que tienen influencia a nivel Regional y/o Departamental en las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y cuentan con autonomía, capacidad técnica y administrativa, dentro del área de su jurisdicción.
	Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Fondos mixtos Sociedades Públicas.	Se incluyen entidades que se constituyen con aportes públicos y privados. Por otro lado, las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados o autorizados por la ley para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, que operan bajo las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones previstas por la ley.
	Instituciones de Educación Superior con acreditación	Según el Ministerio de Educación Nacional, la acreditación institucional ofrece la posibilidad de valorar la capacidad de las instituciones de desplegar recursos físicos y humanos para el cumplimiento social de su misión, de manera eficiente y responsable. Igualmente, permite ejercer de manera diferenciada la función de inspección y vigilancia del Estado sobre la Educación Superior que hoy se aplica indiscriminadamente y con altos costos burocráticos a todas las instituciones, independientemente del reconocimiento de su calidad. En este sentido, la acreditación institucional hará posible distinguir diversos niveles de ejercicio responsable de la autonomía universitaria. (Consejo Nacional de Acreditación – CNA, s.f)

OTROS EJECUTORES			
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE EJECUTOR			
	Entidades Privadas	Instituciones que no son manejadas por autoridades públicas sino que están controladas y administradas por organismos privados, con fines de lucro o no, como organizaciones no gubernamentales, organismos religiosos, grupos de interés especial, fundaciones o empresas. (UNESCO)	
<b>CAPACIDAD 2</b>	Instituciones de Educación Superior sin acreditación	Las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas sin Acreditación de Alta Calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional.	
<b>CAPACIDAD 6</b>	Pueblos y Comunidades Indígenas: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Pueblo Rrom o gitano	Los ejecutores de Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano agrupadas según su enfoque diferencial, se clasificarán en la <b>categoría institucional 6</b> . Este es el nivel más bajo de capacidad institucional.	
CLASIFICACIÓN POR MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			
<b>La capacidad institucional asignada de manera trimestral según el monto total de recursos que se estén ejecutando</b> (de acuerdo con los estados indicados)	Otras entidades de orden Municipal o Departamental entre las que se encuentran: Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Desarrollo Urbano, Esquemas Asociativos Territoriales, otras entidades del orden nacional, departamental o municipal y Unidades Administrativas Especiales (UAE))	Ejecución de recursos superiores a \$5.000 millones	Capacidad 1.
		Ejecución de recursos entre \$2.000 y \$5.000 millones	Capacidad 2.
		Ejecución de recursos entre \$1.000 y \$2.000 millones	Capacidad 3.
		Ejecución de recursos entre \$500 y \$1.000 millones	Capacidad 4.
		Ejecución de recursos menores a \$500 millones	Capacidad 5.

## 2.5 Escala de medición

La calificación del IGPR se define en una escala de 0 a 100 puntos, tanto para los proyectos como para las entidades ejecutoras. En esta escala, las calificaciones

cercanas a 0 indican una baja eficiencia en la ejecución del proyecto o la entidad mientras que las cercanas a 100 reflejan una ejecución eficiente y encaminada al cumplimiento de los objetivos planeados. De acuerdo con esto las dos categorías existentes para calificar el desempeño son: '**ADECUADO**' o '**NO ADECUADO**'.

### 2.6 Escala diferencial de desempeño

Con el objetivo reconocer las características de los territorios (departamentos o municipios) en términos de gestión de recursos y las condiciones particulares que enfrentan, así como la dificultad de acceso a servicios públicos y la conectividad deficiente, se establece en la metodología el criterio de **escala diferencial de desempeño** que define el límite dentro de la escala para el Adecuado o No adecuado desempeño, de acuerdo con su clasificación de capacidad. Así:

Tabla 5. Puntuación de escala diferencial

Departamentos	
Capacidad institucional	Puntaje mínimo de ADECUADO DESEMPEÑO
1	≥60
2	
3	
3	≥50
Municipios	
1	≥60
2	
3	
4	≥50
5	
6	
Otros Ejecutores	
Otros ejecutores	≥60

### 2.7 Estados de medición de los proyectos

De acuerdo con la línea de tiempo de los proyectos luego de su aprobación y migración al sistema de información GESPROY, estos se pueden clasificar en los siguientes estados:

**SIN CONTRATAR:** Un proyecto se encuentra en este estado desde el momento en que migra al sistema de información GESPROY SGR (o el que se determine para este

fin) hasta cuando la entidad designada ejecutora suscribe su primer contrato o migra el primer registro presupuestal.

**EN EJECUCIÓN:** Un proyecto se encuentra en este estado a partir del momento en que la entidad designada ejecutora ha firmado su primer contrato o ha migrado la información del registro presupuestal y finaliza cuando se da cumplimiento al alcance del proyecto.

**TERMINADO:** Este estado inicia cuando la Entidad designada Ejecutora del proyecto considera de manera autónoma que ha culminado con el avance físico, y el alcance de este.

**DESAPROBADO:** Se considera un proyecto en esta situación, cuando cumple las siguientes condiciones: (1) Se encuentre marcado en SUIFP SGR como "Desaprobado" y (2) cuente con el registro del acuerdo o acto administrativo de desaprobación en el SUIFP SGR.

### 2.8 Indicadores de medición

De acuerdo con los diferentes estados de medición, para el cálculo del IGPR para un proyecto se establecen los siguientes indicadores y su ponderación porcentual de cara a su medición, los cuales permiten evaluar el desempeño de un proyecto en términos de costo, tiempo y avance.

Tabla 6. Indicadores por estado

ESTADO	INDICADORES		PONDERACIÓN
SIN CONTRATAR	1. Eficiencia en la contratación		100%
EN EJECUCIÓN	Proyecto con avance físico o financiero	1.Desempeño en el cronograma	40%
		2. Cumplimiento en el costo	20%
		3. Brecha entre el avance físico y financiero	40%
	Proyecto sin avance físico y financiero	1. Desempeño cronograma	100%
TERMINADO	1. Cumplimiento del Alcance		100%

A continuación, se presenta una definición general de los indicadores de medición presentados en la tabla anterior. El detalle conceptual y metodológico de cada indicador se describe en los apartados correspondientes a cada estado de medición.



**Eficiencia en la contratación:** Este indicador evalúa la capacidad de las entidades para gestionar de manera eficiente (cumplimiento de los tiempos establecidos) los procesos jurídicos y administrativos necesarios para llevar a cabo la contratación, a partir del momento en que el proyecto ha sido migrado al sistema Gesproy, o el que haga sus veces. En particular para la medición de este indicador se tienen en cuenta, los tiempos que tardan las entidades para realizar: la asignación de recursos, la apertura del primer proceso precontractual y la suscripción del primer contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

**Desempeño en el cronograma:** Evalúa el cumplimiento de las actividades programadas frente a lo realmente ejecutado. Se considera además, el tiempo transcurrido desde el momento en que debían cumplirse dichas actividades hasta el momento en el que realmente se cumplieron.

**Desempeño en el costo:** Este indicador evalúa el cumplimiento del recurso asignado a cada una de las actividades (costo) del proyecto, de acuerdo con lo que la Entidad Ejecutora ha programado en el plan de ejecución del proyecto en cada periodo.

**Avance físico y financiero:** Compara el progreso físico del proyecto respecto al avance financiero, teniendo en cuenta las brechas entre estas dos (2) variables.

**Cumplimiento del alcance:** Evalúa el cumplimiento de la ejecución de los indicadores de producto definidos en la formulación del proyecto, así como la verificación del cumplimiento del plazo establecido para el cierre de estos.

## 2.9 Otras consideraciones generales

Para efectos del cálculo de la medición del Índice de Gestión de Proyectos (IGPR) se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. El resultado del IGPR para las entidades ejecutoras/beneficiarias se obtiene a partir del promedio simple de la calificación obtenida de sus proyectos medidos.
- ii. Los cálculos preliminares al resultado final del IGPR se realizarán tomando en cuenta los valores completos registrados por las entidades ejecutoras en el sistema de información GESPROY – SGR.
- iii. Los resultados del IGPR para cada proyecto se presentarán con un decimal, aplicando la regla de aproximación que se presenta a continuación:
  - Cuando el segundo decimal del resultado obtenido, este por debajo de 5 se mantiene el número del primer decimal sin modificación, por

ejemplo, si la calificación obtenida es de 75,43 se asignará una calificación de 75,4 puntos.

- En los casos en que el segundo decimal sea superior a 5 se aproximara el primer decimal al número superior, por ejemplo, si un proyecto obtiene un puntaje final de 93,58 su resultado final será de 93,6 puntos.

iv. Los resultados obtenidos a nivel de entidad se presentarán sin decimales aplicando la regla de aproximación que se presenta a continuación:

- Cuando el primer decimal este por debajo de 5, se mantiene el numero entero sin modificación, ejemplo si la calificación es 98, 4 se asignará una calificación de 98 puntos.
- En los casos en que el primer decimal sea igual o superior a 5 se aproximará al número entero superior, por ejemplo, si una entidad obtiene un puntaje final de 98,6, su resultado de IGPR será de 99 puntos.

## **2.10 Aspectos mínimos para obtener una adecuada calificación**

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, todas las entidades ejecutoras están en la obligación de cumplir con algunos mínimos que promueven una calificación adecuada en la medición del IGPR, entre los que se encuentran:

1. La información del proyecto registrada en el sistema debe coincidir con la realidad de este.
2. Adelantar una adecuada planeación de ejecución del proyecto, con la finalidad de ser cumplida en cada periodo establecido, en términos de tiempo y costo.
3. Contar con la información de avance del proyecto, siendo cuidadoso en su registro en el sistema. Lo anterior para que esta coincida en termino de magnitudes, unidades de medida, entre otros.
4. Reportar de manera oportuna el avance del proyecto.
5. Registrar los soportes adecuados para cada operación en caso de que se requiera o exija el sistema GESPROY, o el que haga sus veces.
6. Para cada estado del proyecto, dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos para la correcta gestión y registro de información en el sistema.
7. Utilizar correctamente la funcionalidad del sistema de información GESPROY SGR llamada "Control de Externalidades", la cual le permite a la entidad

ejecutora dar a conocer diferentes situaciones relacionadas con la gestión de su proyecto que podrían afectar la medición del IGPR. La descripción detallada respecto de la forma en la que debe utilizarse esta funcionalidad se encuentra en el capítulo 5 del presente documento.

## **2.11 Factores que inciden en la medición del Índice de Gestión de Proyectos (IGPR)**

El proceso de medición del Índice de Gestión de Proyectos puede presentar variaciones de acuerdo con diferentes situaciones que puedan presentarse a la correcta gestión de los proyectos, entre las que se encuentran:

### **Descuentos por inconsistencias encontradas en visitas**

En el marco del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control - SSEC, a través de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control se llevan a cabo visitas de verificación a los avances y resultados de los proyectos de inversión con el fin de determinar el estado real del proyecto, y velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR por parte de las entidades ejecutoras.

Durante estas visitas, se compara la información registrada en los sistemas de información del SGR con la evidencia recabada en campo, así como con los soportes documentales, relacionados con el avance físico y financiero del proyecto. Este proceso permite identificar situaciones que puedan obstaculizar la normal ejecución de los proyectos, así como riesgos o siniestros, y proponer acciones de mejora que alineen el proyecto con la línea base de planificación.

Para lo cual el resultado del Índice de Gestión de Proyectos de una Entidad y particularmente de un proyecto puede verse afectado a través del descuento en cincuenta y un (51) puntos en la calificación del proyecto para el cual se haya encontrado la inconsistencia que es reportada por la Subdirección de Seguimiento al Desempeño (SSD) en cada periodo de medición, así:

*Imagen 1. Mecanismo de descuento por inconsistencia en las visitas*



### Municipios con capacidad 4,5 y 6 / Departamentos con capacidad 3



### Municipios con capacidad 1,2 y 3 / Departamentos con capacidad 1 y 2 / Otros ejecutores



#### Aspectos para tener en cuenta:

- i) Este descuento se aplicará al puntaje final obtenido por la entidad y se mantendrá hasta el periodo en el que se evidencie que se ha subsanado la situación que originó el descuento.
- ii) Las diferentes situaciones que se originen producto de las inconsistencias por visitas, serán reportados a la Subdirección de Control para que se tomen las acciones a que haya lugar.

## 3. Generalidades de la medición

### 3.1 Universo de medición

El universo de medición se construye considerando lo siguiente:

- i. Todos los proyectos que han migrado al sistema de información. Actualmente Gesproy SGR.
- ii. Del universo se excluyen aquellos proyectos que se encuentren bajo las siguientes situaciones:
  - a. Proyectos con Inflexibilidades, es decir, aquellos que hayan adquirido compromisos presupuestales antes del 31 de diciembre de 2011.

- b. Proyectos en estado TERMINADO que fueron medidos con anterioridad al trimestre de medición y que se hayan cerrado dentro de los 180 días establecidos por la normatividad vigente.
- c. Proyectos medidos con "Decisión Motivada de No Continuidad - DMNC" emitida con anterioridad al trimestre de medición y que hayan sido objeto de medición una única vez.
- d. Proyectos en estado SIN CONTRATAR con cambio de entidad ejecutora dentro del trimestre de medición.
- e. Proyectos en estado SIN CONTRATAR con cambio de entidad designada para contratar la interventoría del proyecto de inversión dentro del trimestre de medición.
- f. Proyectos aprobados posterior al trimestre de medición.
- g. Proyectos en estado "SIN CONTRATAR" aprobados por Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) que al corte de medición se encuentren en la etapa:
  - Migrados a Gesproy SGR sin asignación de recursos en SPGR, dado que el OCAD debe asignar los recursos a la entidad ejecutora para iniciar su proyecto y se vería afectada en el estado SIN CONTRATAR dado que se mide la eficiencia en la contratación.
  - Con prórroga para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral de que decreta el gasto, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

### **3.2 Situaciones para la No medición de un proyecto**

Las entidades ejecutoras pueden presentar diversas situaciones en la ejecución del proyecto, las cuales pueden tener un impacto en el resultado del IGPR:

#### **Situación 1: De Orden Jurídico**

Aplica cuando el proyecto se vea inmerso en conflictos legales o procesos jurídicos que impidan su avance. Para ser considerado dentro de esta excepción, la entidad deberá presentar documentación verificable que demuestre la existencia y el impacto de estas situaciones legales en la ejecución del proyecto. Esta documentación hará parte del expediente de la entidad ejecutora y permitirá realizar la respectiva revisión técnica. Por ende, debe estar debidamente soportada y ser coherente con la realidad de los eventos mencionados, ya que cualquier discrepancia podría invalidar la exclusión y afectar la calificación del proyecto.

## **Situación 2: Dificultades en el Reporte, Acceso o Migración de la Información**

Aplica cuando la entidad ejecutora enfrenta dificultades en el acceso, reporte o migración de la información del proyecto, y se puede demostrar que estas limitaciones no son atribuibles a la entidad ejecutora.

Este tipo de situaciones puede incluir fallas en el sistema de registro o problemas de interoperabilidad en los sistemas de información del SGR, sobre los cuales la entidad ejecutora no tiene control. No obstante, estas dificultades deben estar respaldadas con evidencia objetiva y verificable, la cual puede incluir:

- Capturas de pantalla del aplicativo, que evidencien fallas en el reporte o migración de información, así como la fecha y hora en la que se genera la captura de pantalla.
- Casos generados por la mesa de ayuda que registren inconvenientes con los aplicativos de información.
- Solicitudes radicadas que dejen constancia de estos problemas.

Todos estos soportes deben ser consistentes, ya que serán sometidos a validación por parte del equipo de tecnología, el cual tiene la capacidad de determinar la ocurrencia o no de los hechos alegados con lo cual se determina la procedencia o no, de la solicitud presentada.

## **Situación 3: Calamidad pública**

Cuando un proyecto se vea afectado por una declaratoria de calamidad pública, debidamente respaldadas por la entidad competente, se deberá demostrar que las circunstancias estén en línea con lo establecido por la Ley 1523 de 2012. Asimismo, debe evidenciarse que la calamidad impactó directamente la ejecución del proyecto. La certificación de este hecho debe ser emitida por el Coordinador del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y debe coincidir con la fecha del período de medición. Si se cumplen todas estas condiciones, la entidad podrá solicitar que el proyecto afectado no sea incluido en la medición correspondiente al trimestre en que ocurrió la afectación.

## **Situación 4: Situación de desastre**

Cuando un proyecto se vea afectado por una declaratoria de situación de desastre, previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la

clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre. Esta declaratoria debe coincidir con la fecha del período de medición. Si se cumplen todas estas condiciones, la entidad podrá solicitar que el proyecto afectado no sea incluido en la medición correspondiente al trimestre en que ocurrió la afectación.

### **Consideraciones para la solicitud de No medición de un proyecto**

Reconociendo que en la ejecución de los proyectos de inversión es posible que se presenten situaciones extraordinarias que pueden afectar el avance del proyecto, las entidades ejecutoras podrán solicitar la no medición de un proyecto en un determinado trimestre, para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- i) Las situaciones manifestadas deben haber ocurrido durante el trimestre de medición y haber sido dadas a conocer al DNP máximo quince (15) días después de la finalización del trimestre de medición.
- ii) *Antes del vencimiento del plazo indicado, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora deberá enviar la solicitud de 'No medición' de un proyecto de inversión en el trimestre, a la dirección de correo electrónico [servicioalciudadano@dnps.gov.co](mailto:servicioalciudadano@dnps.gov.co).*

La solicitud deberá indicar expresamente:

- El código BPIN del proyecto.
  - El trimestre para el cual se solicita la No medición del proyecto.
  - Las razones que justifican la solicitud, para ello deberán incluirse los soportes correspondientes.
- iii) Una vez recibida la solicitud, el equipo del DNP la revisará para verificar que cumpla con los criterios definidos y soportes entregados. En caso de que no cumpla con estos, la solicitud de "No medición" no procederá y el proyecto será medido en el trimestre respectivo. La decisión final se comunicará a la entidad solicitante.
  - iv)
  - v) Los resultados de la solicitud estarán disponibles una vez se publiquen las calificaciones del trimestre correspondiente en la página web del SGR, en el micrositio del IGPR dispuesto para tal fin.
  - vi) Las solicitudes podrán ser sujetas de validación a por parte del SSEC con el fin de validar la veracidad de las mismas. Para ello, el DNP podrá realizar

visitas de inspección, citar mesas de trabajo o solicitar documentación adicional en caso de detectar incoherencias. Esto con el objetivo de excluir únicamente los proyectos que cuenten con la debida justificación y sus correspondientes soportes.



## 4. Medición de la Eficiencia

### 4.1 Eficiencia para el estado "SIN CONTRATAR"

La medición en este estado identifica la eficiencia en términos de las gestiones jurídicas y administrativas adelantadas por la entidad beneficiaria y/o ejecutora, a partir del momento en que el proyecto ha migrado al sistema de información Gesproy SGR, o el que haga sus veces, esto es:

- Determinar la agilidad en la asignación presupuestal de los recursos de inversión en el SPGR
- Determinar la agilidad en la apertura de los procesos precontractuales.
- Finalmente, la suscripción y legalización o formalización de dicho acuerdo contractual entre las partes.

En el estado "SIN CONTRATAR" se mide **un (1) único indicador**, representando el 100% de la medición, denominado "Eficiencia en la contratación". Este indicador cuenta con las siguientes características:

1. Medición a través de escenarios, de acuerdo con el tiempo en el que este el proyecto. Así:
  - a. Tiempo transcurrido en la asignación de recursos en el SPGR
  - b. Tiempo transcurrido hasta la apertura del primer proceso precontractual.
  - c. Tiempo transcurrido hasta la suscripción y legalización o formalización del primer contrato o migración del primer Registro Presupuestal (RP) al sistema GESPROY SGR, o el que haga sus veces.
2. Los escenarios son secuenciales y excluyentes (es decir, no será posible que un proyecto sea medido en más de un (1) escenario al mismo tiempo)
3. Los escenarios, descritos en los literales a y b del punto 1, son medidos tanto al ejecutor como al beneficiario. En los casos del escenario del literal c, únicamente se medirá al ejecutor del proyecto.

La descripción de los escenarios es como se muestra a continuación:

#### Indicador de Eficiencia en la contratación (100%)

##### Escenario 1: Tiempo transcurrido hasta la asignación de recursos en el SPGR

Este escenario evalúa el tiempo transcurrido entre la asignación completa de los recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) y la fecha de

migración del proyecto al sistema GESPROY SGR, o el que haga sus veces, hasta el momento en el que se realiza la asignación efectiva de recursos.

En este escenario se toma el tiempo transcurrido desde la fecha de migración hasta la fecha de corte de medición

La asignación del puntaje en este escenario se realiza de la siguiente manera:

- Si el proyecto realiza la asignación de recursos en un **tiempo inferior o igual a 45 días** se obtendrán 100 puntos.
- Si el proyecto realiza la asignación de recursos **entre el día 46 y hasta el día 60**, la eficiencia estará determinada mediante la siguiente formula de normalización de **máximos y mínimos**:

$$Eficiencia_{contrat} = \left( \frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$$

En donde:

$$\max(x) = 60$$

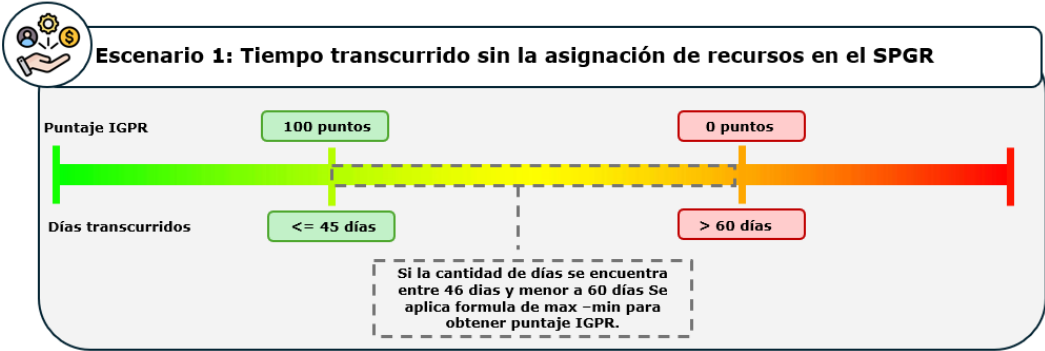
$$\min(x) = 46$$

$$X_i = \text{Tiempo proyecto migrado sin asignación de recursos}$$

- Si el proyecto **supera los 60 días realizando la asignación de recursos**, obtendrán cero (0) puntos en la calificación.

Gráficamente la escala de puntuación para este escenario puede verse como lo muestra la siguiente imagen:

Imagen 2. Escala de puntaje en el escenario 1



## Escenario 2: Tiempo transcurrido hasta la apertura del primer proceso precontractual

Este escenario mide el tiempo transcurrido entre la fecha de publicación del acuerdo de aprobación<sup>3</sup> y la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o la expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

**Nota:** Al respecto es importante aclarar que la medición de este escenario se realiza contemplando la fecha de publicación del acuerdo de aprobación del proyecto, toda vez que, en este escenario, de manera normal, se cumplirían los seis (6) meses, de los cuales dispone una Entidad para dar apertura a su primer proceso precontractual, o la expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, con el fin de evitar la liberación automática de recursos.

La escala de puntajes para los proyectos que se encuentren en este escenario se llevará a cabo de la siguiente manera:

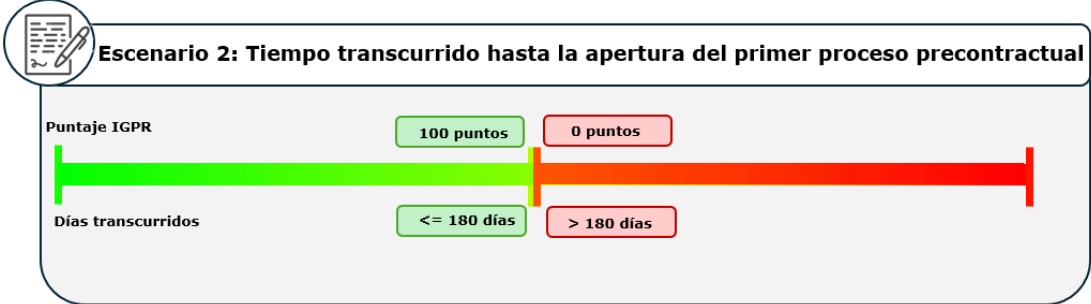
- i) Proyectos con un tiempo **igual o inferior a seis (6) meses** entre la fecha de publicación del acuerdo de aprobación y la apertura del primer proceso precontractual recibirán una calificación de 100 puntos. Cuando un proyecto tenga prórroga para la apertura del primer proceso precontractual, se contemplará la fecha de la prórroga, sin afectación al puntaje.
- ii) Proyectos que **superen los seis (6) meses** entre la aprobación del proyecto y la apertura del primer proceso precontractual recibirán una calificación de cero (0) puntos.

---

<sup>3</sup> Acuerdo 007 de 2022. Art. 4.5.2.3. Liberación de recursos que deben informarse a la entidad o instancia que aprobó el proyecto. 1. Liberación automática de recursos del SGR.

Gráficamente la escala de puntuación para este escenario puede verse como lo muestra la siguiente imagen:

Imagen 3. Escala de puntaje en el escenario 2



### Escenario 3: Tiempo transcurrido hasta la firma del primer contrato

La medición de un proyecto en este escenario evalúa el tiempo transcurrido desde la apertura del primer proceso contractual y la firma del primer contrato, el cual se visualiza registrado en el sistema de información GESPROY SGR, o el que haga sus veces.

En este escenario se toma el tiempo transcurrido desde la apertura del primer proceso contractual hasta la fecha de corte del periodo de medición.

La escala de puntajes para los proyectos que se encuentren en este escenario se llevará a cabo de la siguiente manera:

- i) Los proyectos en los que el tiempo transcurrido hasta la firma del primer contrato sea **inferior a 120 días**, obtendrán 100 puntos.
- ii) Los proyectos que hayan realizado la firma del primer contrato en un tiempo **entre 121 y 180 días**, la escala de puntos se determinará utilizando la siguiente fórmula de normalización de **máximos y mínimos**:

$$Eficiencia_{contrat} = \left( \frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$$

$$\max(x) = 180 \text{ días}$$

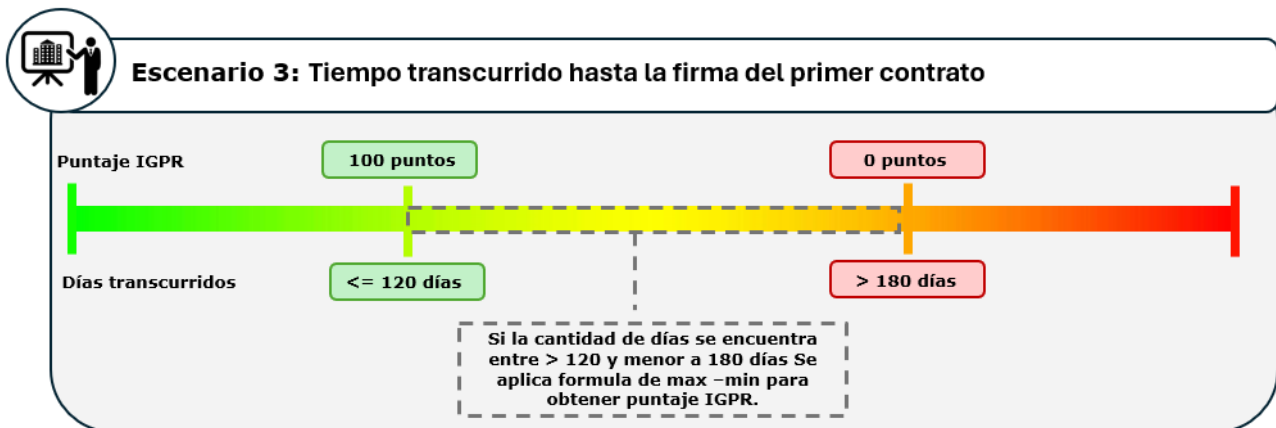
$$\min(x) = 121 \text{ días}$$

$X_i =$  Tiempo transcurrido hasta la fecha suscripción del primer contrato

iii) Proyectos que **superen los 180 días** en la suscripción del primer contrato, contados a partir de la apertura de su primer proceso precontractual, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

Gráficamente la escala de puntuación para este escenario puede verse como lo muestra la siguiente imagen:

Imagen 4. Escala de puntaje en el escenario 3



## Ejemplo práctico

### Situación A

Un proyecto tiene fecha de publicación del acuerdo de aprobación el 01 de mayo de 2024, fecha de migración al sistema GESPROY SGR, o el que haga sus veces, el 15 de mayo de 2024 y se encuentra en el escenario 2 (Tiempo transcurrido hasta la apertura del primer proceso contractual) con corte de medición el 15 de julio de 2024. Su cálculo de eficiencia estaría dado de la siguiente manera:

### Tiempo transcurrido en el escenario 2:

*Tiempo transcurrido en el Escenario 2: Fecha de corte trimestre de medición  
– Fecha de aprobación del proyecto*

$$(15/07/2024 - 01/05/2024) = 75 \text{ días transcurridos}$$

En ese sentido la calificación en el escenario 2 de IGPR correspondería a: 100 puntos.

## 4.1 Medición de la Eficiencia para el estado "EN EJECUCIÓN"

El objetivo de la medición en este estado es determinar **la eficiencia del rendimiento de los proyectos** frente al cumplimiento del tiempo, sus costos y la

ejecución programada, desde que la entidad ejecutora del proyecto de inversión ha suscrito el primer contrato. La medición de este indicador tiene las siguientes consideraciones:

- i) La entidad ejecutora debe tener en cuenta que cuando el proyecto cambia al estado "En Ejecución" debe contar con la programación del proyecto.  
Nota: el cambio al estado "EN EJECUCIÓN" se da a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones (la primera que ocurra):
  - a. Fecha de suscripción del primer contrato.
  - b. Fecha de creación del registro presupuestal del primer contrato.
- ii) La fecha que se tome para el cambio de estado a "EN EJECUCIÓN" será la misma fecha de inicio de la programación del proyecto.
- iii) La programación del proyecto debe tener valores planeados a partir del primer periodo del plan de ejecución del proyecto.

## **Consideraciones generales para la programación de los proyectos en el estado "EN EJECUCIÓN"**

Con el objetivo de fortalecer la programación y ejecución de los proyectos en este apartado se presentan algunos lineamientos clave para orientar a las entidades ejecutoras:

- i) La programación debe ser real y oportuna de acuerdo con el tiempo, costo y alcance del proyecto.
- ii) La programación debe incluir actividades predecesoras, considerando que normalmente en un proyecto no todas las actividades inician al mismo tiempo.
- iii) La programación debe ser realizada en conjunto con los contratistas del proyecto. Lo anterior con el fin de identificar potenciales externalidades fuera del alcance de este y minimizar riesgos que afecten la ejecución del proyecto en los tiempos planeados.
- iv) La entidad ejecutora debe realizar seguimiento al cumplimiento de la programación del proyecto para evitar programaciones vencidas y consecuentemente una afectación en la calificación del IGPR.
- v) La programación que se tiene en cuenta para el cálculo de los indicadores en este estado es la que se encuentre registrada a la fecha de corte del periodo de medición, señaladas en la Tabla 1 de la sección 2.1 "Periodicidad y corte de la información para la medición".

vi) Los proyectos que se encuentren con programación vencida al momento de la medición se calificarán con cero (0) puntos.

Por otro lado, en el estado "EN EJECUCIÓN" se miden hasta **tres (3) indicadores**, de acuerdo con su variación de avance físico o financiero respecto al último trimestre:

Tabla 2. Indicadores medidos estado "EN EJECUCIÓN"

Proyectos con variación física o financiera	No. De indicadores medidos	Indicadores	Ponderación de los Indicadores
<b>SI</b>	i	Desempeño del cronograma	40%
	ii	Desempeño en el costo	20%
	iii	Brecha entre el avance físico y financiero	40%
<b>NO</b>	i	Desempeño del cronograma	100%

La descripción de estos indicadores es la siguiente:

- i. **Desempeño en el cronograma:** Este indicador evalúa el cumplimiento de las actividades programadas frente a lo realmente ejecutado. Lo anterior además considerando el tiempo transcurrido desde el momento en que debían cumplirse dichas actividades hasta el momento en donde realmente se cumplieron.
- ii. **Desempeño en el costo:** Este indicador evalúa el cumplimiento del costo de las actividades del proyecto versus lo programado para cada periodo.
- iii. **Avance físico y financiero:** Compara el progreso físico del proyecto respecto al avance financiero, teniendo en cuenta las brechas entre estas dos (2) variables.

En el siguiente apartado, se presenta el detalle técnico de cada uno de los tres (3) indicadores involucrados en este estado.

### Desempeño en el cronograma

El indicador de Desempeño en el cronograma se expresa como  $SPI(t)$ , el cual relaciona el avance físico registrado para el proyecto en el periodo de tiempo de medición. Este indicador está compuesto por dos (2) variables:

$$SPI(t) = \frac{\text{Programación Ganada (ES)}}{\text{Periodo de medición actual (AT)}}$$

**Programación Ganada (ES):** Es el tiempo transcurrido desde la fecha inicio de programación del proyecto, hasta la fecha en la cual la entidad debió dar cumplimiento a las actividades reportadas en el periodo.

Esta variable se expresa en meses y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Programación Ganada (ES)} = \frac{\text{Fecha valor ganado} - \text{fecha inicio de programación}}{30}$$

Para el cálculo de la variable ES, se tiene en cuenta el valor ganado (EV) acumulado a la fecha corte. Entendiéndose este, como:

**Valor Ganado (EV – Earned Value):** Es el valor del avance físico reportado, que resulta de la sumatoria de las cantidades de las actividades ejecutadas multiplicado por el valor unitario programado de cada actividad, al corte del periodo objeto de medición.

**Periodo de medición (AT):** Es el tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la programación de ejecución del proyecto, hasta la fecha de corte del periodo de medición. Esta variable también se expresa en meses y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Periodo de medición (AT)} = \frac{\text{Fecha corte del periodo de medición} - \text{fecha inicio programación}}{30}$$

Ahora bien, el resultado del indicador **SPI (t)** debe clasificarse de acuerdo con la capacidad institucional de cada entidad, lo anterior teniendo en cuenta las diferencias existentes de los ejecutores. La siguiente tabla muestra la clasificación:

Tabla 3. Puntaje de desempeño en el cronograma de acuerdo con la capacidad institucional

Puntaje del indicador Desempeño en el Cronograma SPI (t)	Capacidad Institucional					
	1	2	3	4	5	6
Puntaje igual a 0 puntos	>1,30					
Puntaje igual a 80 puntos	>1,25 y <=1,30					
Puntaje igual a 90 puntos	>1,20 y <=1,25					
Puntaje igual a 100 puntos	Mayor al límite superior según capacidad y <1,20					
Límite superior (Max(x))	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80
Puntaje entre 0 y 100	Desempeño en el cronograma = $SPI(t) = \frac{X_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)}$					
	$X_i = \text{Resultado preliminar de SPI}(t)$ $\min(x) = \text{valor del límite mínimo según la capacidad de la entidad}$ $\max(x) = \text{valor del límite máximo según la capacidad de la entidad}$					
Límite inferior (min(x))	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30
Puntaje igual a 0 puntos	<0,40	<0,38	<0,36	<0,34	<0,32	<0,30



**Nota:** De la tabla anterior, es importante indicar que los parámetros establecidos corresponden a los máximos valores de tolerancia permitidos en el cumplimiento del cronograma, así como los valores óptimos en los cuales el indicador de desempeño en el cronograma logra un puntaje igual a 100, de acuerdo con la capacidad institucional de cada Entidad Ejecutora.

## Desempeño en el costo

El indicador de Desempeño en el Costo se expresa como CPI, el cual mide el cumplimiento de los costos asociados a las actividades programadas para el proyecto en el periodo de tiempo de medición. Este indicador está compuesto por dos (2) variables:

$$CPI = \frac{\text{Valor Ganado (EV)}}{\text{Costo Actual (AC)}}$$

**Costo actual (AC – Actual Cost):** es el costo acumulado en el que se incurrió para alcanzar el avance físico registrado en el periodo de medición. Este se obtiene con la sumatoria de los costos de cada actividad reportados por la entidad.

Ahora bien, el resultado del indicador **CPI** debe clasificarse de acuerdo con la capacidad institucional de cada entidad, lo anterior teniendo en cuenta las diferencias existentes de los ejecutores. La siguiente tabla muestra la clasificación:

Con lo anterior los techos establecidos son:

Tabla 4. Puntaje de desempeño en el costo de acuerdo con la capacidad institucional

Puntaje del indicador Desempeño en el Costo CPI	Capacidad Institucional					
	1	2	3	4	5	6
Puntaje igual a 0 puntos	>1,30					
Puntaje igual a 80 puntos	>1,25 y <=1,30					
Puntaje igual a 90 puntos	>1,20 y <=1,25					
Puntaje igual a 100 puntos	Mayor al límite superior según capacidad y <1,20					
Límite superior (Max(x))	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80
Puntaje entre 0 y 100	Desempeño en el Costo = $CPI = \frac{X_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)}$					
	$X_i = \text{Resultado preliminar de CPI}$ $\min(x) = \text{valor del límite mínimo según la capacidad de la entidad}$ $\max(x) = \text{valor del límite máximo según la capacidad de la entidad}$					
Límite inferior (min(x))	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30
Puntaje igual a 0 puntos	<0,40	<0,38	<0,36	<0,34	<0,32	<0,30

## Brecha entre el avance físico y financiero

Este indicador evalúa la brecha entre el avance físico y financiero de los proyectos reportados por la entidad en el sistema de información Gesproy, o el que haga sus veces, durante el periodo de medición, en busca de que estas brechas sean lo mínimo posibles. Este indicador está compuesto por dos (2) variables:

$$\text{Brecha entre avance físico y financiero} = \text{Avance financiero} - \text{Avance físico}$$

Al resultado obtenido a la anterior fórmula le aplicaran los siguientes criterios:

- i) Si el avance físico es mayor al avance financiero, el puntaje del indicador será de 100 puntos.
- ii) Si el avance financiero es mayor al avance físico y la brecha es:
  - a. Mayor o igual a 50 puntos, el puntaje IGPR de este indicador será de 0 puntos
  - b. Cuando la brecha sea inferior a 50 puntos, y los proyectos no tengan anticipos, se aplicarán los siguientes rangos de tolerancia con relación al estado de avance financiero de los proyectos:

Tabla 5. Puntaje del indicador avance físico y financiero

Avance Financiero	Brecha Permitida	Puntaje del indicador
60% - 69%	Menor o igual a 40 puntos	100
	Mayor a 40 puntos	0
70% - 79%	Menor o igual a 30 puntos	100
	Mayor a 30 puntos	0
80% - 89%	Menor o igual a 20 puntos	100
	Mayor a 20 puntos	0
90% - 100%	Menor o igual a 10 puntos	100
	Mayor a puntos	0

Con el objetivo de realizar un acercamiento a la forma de cálculo de los indicadores para un proyecto en estado "En ejecución", lo siguiente:

### Ejemplo práctico

#### Situación A

**Proyectos sin variación en avance físico o financiero trimestre a trimestre**

En este caso, se presentará el cálculo de un proyecto en ejecución que no muestra variación en su avance físico ni financiero en comparación con la última medición. Debido a la falta de avance de un periodo a otro, este proyecto debe ser evaluado utilizando el único indicador que establece la metodología. En este caso a través del indicador de *Desempeño en el cronograma*.

**Datos del caso**

Un proyecto con fecha de inicio de programación de ejecución del 01 de febrero de 2021, ejecutado por una entidad de capacidad 4 que presenta los siguientes valores reportados:

Valor Planeado	Valor Ganado	Costo Actual
\$ 13.673.757.459	\$ 9.352.347.740	\$ 9.366.681.168

Se observa que el valor a alcanzar por la entidad correspondía a \$13.673.757.459. Sin embargo, el valor ejecutado fue de \$ 9.352.347.740.

Dado que el valor planeado y el valor ganado difieren, se debe encontrar la fecha en la cual la entidad debió haber alcanzado los \$9.352.347.740. Este cálculo se realiza mediante el mecanismo de interpolación, utilizando las fechas más cercanas. En este caso, la entidad ha registrado que en los siguientes periodos alcanzaría los respectivos valores planeados:

Periodo planeado	Valor Planeado
31/03/2022	\$ 8.268.467.151
30/04/2022	\$ 12.210.300.435

Al realizar el cálculo, resulta que la fecha estimada en la que la entidad debió haber alcanzado los \$9.352.347.740 corresponde al 8 de abril de 2022, fecha que se encuentra dentro del intervalo previamente mencionado.

Con esta información, se procede a calcular el SPI(t) de la siguiente manera:

$$Programación\ ganada\ (ES) = \frac{Fecha\ valor\ ganado - Fecha\ inicio\ programación}{30}$$

$$Programación\ ganada\ (ES) = \frac{4\ de\ Abril\ de\ 2022 - 1\ de\ Febrero\ de\ 2021}{30} = 14,36$$

$$Periodo\ de\ medición\ (AT) = \frac{Fecha\ corte - Fecha\ inicio\ programación}{30}$$

$$\text{Periodo de medición (AT)} = \frac{31 \text{ de Marzo de 2024} - 1 \text{ de febrero de 2021}}{30} = 38$$

$$\text{Desempeño del cronograma SPI}(t) = \frac{14,36}{38} = 0,38$$

El resultado del indicador de *desempeño del cronograma* para este proyecto es de 0,38. En este caso, aplicando los rangos de tolerancia establecidos en la tabla de techos máximos y mínimos, el indicador de desempeño en el cronograma estandarizado se calcula mediante la fórmula de máximos y mínimos. Considerando que el valor obtenido se encuentra dentro del rango establecido para la capacidad 4 (0,34 como mínimo y 0,82 como máximo).

Por lo tanto, se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{SPI}(t) = \left( \frac{0,38 - 0,34}{0,82 - 0,34} \right) * 100 = 8 \text{ Puntos}$$

En este sentido, y dado que el único indicador a evaluar es el desempeño en el cronograma, el IGPR de este proyecto será de **8 puntos**.

### Situación B

#### Proyecto que presenta variación en avance físico y financiero de un trimestre a otro

En este caso, se presentará el cálculo de un proyecto en ejecución que muestra variación en su avance físico y financiero en comparación con la última medición, por lo que aplica la medición de los tres (3) indicadores establecidos: *Desempeño en el cronograma*, *Desempeño en el costo* y *Brecha entre el avance físico y financiero*.

### Datos del caso

Un proyecto con fecha de inicio de programación de ejecución del 04 de agosto de 2014, ejecutado por una entidad de capacidad 4 que presenta los siguientes valores reportados:

Avance físico al 16/07/2024	Avance financiero al 16/07/2024	Avance físico al 15/09/2024	Avance financiero al 15/09/2024	Variación física trimestral	Variación financiera
90	97	92	97	AUMENTA	SE MANTIENE

## INDICADOR 1

$$\text{Desempeño del cronograma } SPI(t) = \frac{\text{Programación Ganada (ES)}}{\text{Periodo de medición (AT)}}$$

Para el caso del ejemplo, con corte al 30 de septiembre, la entidad reporto los siguientes datos de valor planeado y valor ganado:

VALOR PLANEADO (PV)	VALOR GANADO (EV)
7.958.102.343	8.643.619.002

En este caso, la ejecución del proyecto es anticipada donde el valor ganado que lleva a la fecha corte, tenía programado ejecutarlo el 4 de septiembre de 2025.

$$\text{Programación ganada (ES)} = \frac{\text{Fecha valor ganado} - \text{Fecha inicio programación}}{30}$$

$$\text{Programación ganada (ES)} = \frac{4 \text{ de septiembre } 2025 - 4 \text{ de agosto de } 2014}{30} = \frac{4.009,75}{30} = 134,99$$

$$\text{Periodo de medición (AT)} = \frac{\text{Fecha corte} - \text{Fecha inicio programación}}{30}$$

$$\text{Periodo de medición (AT)} = \frac{30 \text{ de septiembre de } 2024 - 4 \text{ de agosto de } 2014}{30} = \frac{3.710}{30} = 123,67$$

$$\text{Desempeño del cronograma } SPI(t) = \frac{134,99}{123,63} = 1,09$$

El resultado del indicador del desempeño del cronograma para este proyecto es de **1,09**. En este caso, aplicando los rangos de tolerancia establecidos en la tabla de techos máximos y mínimos el resultado es igual a 100 puntos.

## INDICADOR 2

$$\text{Desempeño en el costo } CPI = \frac{\text{Valor ganado (EV)}}{\text{Costo Actual (AC)}}$$

VALOR GANADO (EV)	COSTO ACTUAL (AC)
8.643.619.002	8.643.618.986

Ya que el valor ganado es \$8.643.619.002 y el costo actual reportado es \$ 8.643.618.986, la formula se aplicaría de la siguiente manera:

$$CPI = \frac{\$8.643.619.002}{\$8.643.618.986} = 1,00$$

El resultado del desempeño del costo es de 1,00. De acuerdo con los rangos de tolerancia establecidos en la tabla de techos máximos y mínimos de la metodología, esta calificación es igual a 100 puntos.

### INDICADOR 3:

**Brecha entre avance físico y financiero** = *Avance financiero – avance fisico*

Con corte al 30 de septiembre se identificó un avance físico del 92,01% y financiero del 97,34%, por lo que la fórmula se aplicaría así:

$$\begin{aligned} \text{Brecha entre el avance físico y financiero: } & 97,34 - 92,01 \\ & = \mathbf{5,33} \end{aligned}$$

Dado que el avance financiero del proyecto se encuentra entre 90 y 100, su brecha con relación al avance físico no puede superar 10 puntos. En este caso la brecha es de 5,33 por lo que su calificación es de 100 puntos.

A continuación, se procede a calcular la eficiencia del proyecto de acuerdo con el resultado de cada indicador y la ponderación dentro del indicador compuesto.

DESEMPEÑO DEL CRONOGRAMA (40%)	DESEMPEÑO DEL COSTO (20%)	BRECHA ENTRE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO (40%)
(100*0,4) = 40	(100*0,2) = 20	(100*0,4) = 40

Una vez se obtiene los puntos de cada indicador aporta, se realiza la suma y en este caso, el proyecto obtuvo un IGPR de **100 puntos**.

En cuanto al IGPR de la entidad, se obtiene con el promedio simple de todos los proyectos medidos.

## 4.2 Medición de la eficiencia en estado "TERMINADO"

El cálculo de los proyectos en este estado tiene como objetivo medir el **cumplimiento de la ejecución de los indicadores de producto** definidos en la formulación del proyecto, así como verificar el cumplimiento del plazo establecido para el **cierre** de estos.

Las reglas de medición para este estado son las siguientes:

1. Se medirá a través de un (1) único indicador llamado "**Cumplimiento de los indicadores de producto**" con una ponderación de 100%.
2. La fecha de cambio al estado "TERMINADO" que se tomará para cualquier cálculo de la medición del Índice de Gestión de Proyectos IGPR, siempre será la inicialmente registrada. Esto garantiza que el cambio al estado "TERMINADO" coincida con la realidad del proyecto.
3. El cálculo de este indicador se realiza a través de la medición de los indicadores definidos para el proyecto, así:

### *Proyectos con indicadores de producto principales*

Se determinará el promedio de cumplimiento de los indicadores principales registrados en el sistema y este promedio será el puntaje obtenido para el proyecto.

### **Ejemplo**

Indicadores principales marcados	Cumplimiento del indicador	Puntaje IGPR para el proyecto
Indicador principal 1	70,5%	83,5
Indicador principal 2	80%	
Indicador Principal 3	100%	
Promedio	83,5	

Nota: En los casos en que el proyecto solo cuente con un (1) indicador principal, se tomará el cumplimiento de este para la calificación de la medición.

### *Proyectos sin indicadores principales*

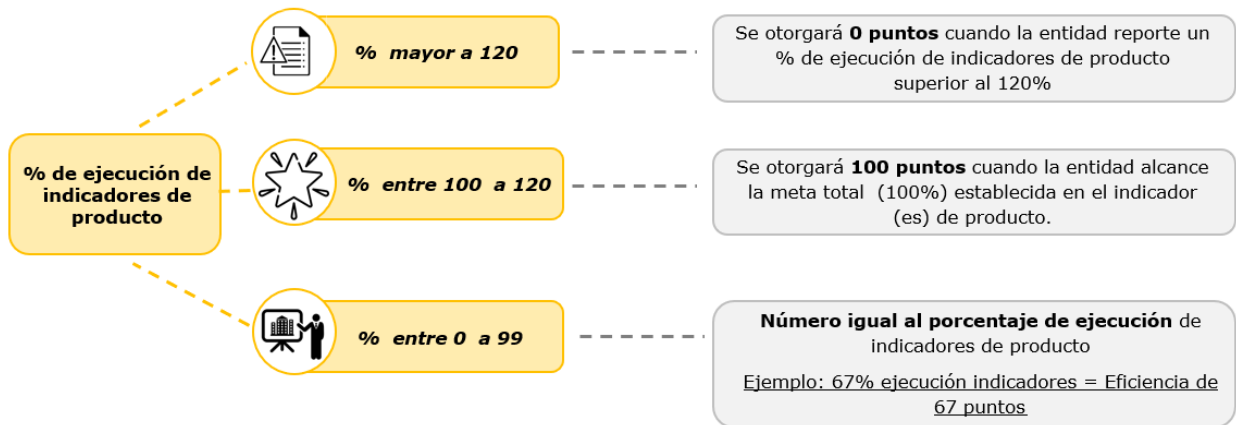
Se determinará el promedio de cumplimiento de los indicadores existentes registrados en el sistema y este promedio será el puntaje obtenido para el proyecto.

## Ejemplo

Indicadores del proyecto	Cumplimiento del indicador	Puntaje IGPR para el proyecto
Indicador 1	70,5%	80,1
Indicador 2	80%	
Indicador 3	100%	
Indicador 4	50%	
Indicador 5	100%	
Promedio	80,1	

#### 4. Los puntajes para el IGPR del proyecto se determinarán así:

Imagen 5. Puntajes IGPR en estado "Terminado"



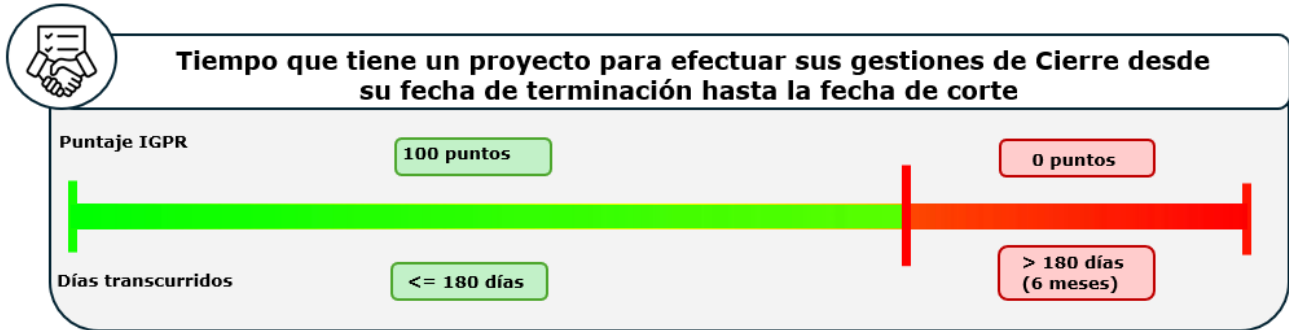
5. Los proyectos en estado "Terminado" solo se medirán por una única vez en este estado si y solo si el proyecto cambió a este estado dentro del periodo de medición. Es decir, después de que un proyecto haya sido medido en este estado no volverá a ser medido nuevamente. Excepto, en los casos en que el proyecto después de 180 días no haya sido cerrado como lo establece el *Acuerdo 07 de 2022*, caso en el que el proyecto se **REACTIVARÁ** para la medición y tendrá una calificación automáticamente de cero (0) puntos. Esto último hasta que el proyecto efectúe su cierre definitivo en el sistema.

El cálculo de la fecha para determinar el periodo máximo de cierre se realizará través de la siguiente formula:

$$\text{Gestión de Cierre} = \text{Fecha corte del trimestre} - \text{Fecha de cambio de estado a "TERMINADO"}$$



Imagen 6. Puntaje de IGPR asociado a la gestión de cierre del proyecto



### Ejemplo

Un proyecto que pasó a estado "TERMINADO" el 30 de enero de 2024 finaliza los 180 días establecidos para su cierre, el 28 de julio de 2024.

ESTADO	Trimestre I			Trimestre II			Trimestre III		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Terminado	30/01/2024								
Cerrado							28/07/2024		

### Situación A

Con corte al trimestre II, el proyecto tiene 167 días desde que cambió a estado "TERMINADO", calculados de la siguiente manera:

$$\text{Gestión de Cierre} = 15 \text{ de julio de } 2024 - 30 \text{ de enero de } 2024 = 167 \text{ días}$$

Es decir, el proyecto en el trimestre II-2024, NO será objeto de medición nuevamente, a causa de no haber efectuado el cierre.

### Situación B

No obstante, para el trimestre III-2024 el proyecto será medido con calificación de cero (0) puntos, si este supera la fecha límite establecida para el cierre, la cual es el 28 de julio de 2024. Lo anterior considerando que a la fecha de corte del trimestre es el 15 de octubre de 2024 y a esta fecha el proyecto llevaría un total de 259 días sin haber cerrado, así:

$$\text{Gestión de Cierre} = 15 \text{ de octubre de } 2024 - 30 \text{ de enero de } 2024 = 259 \text{ días}$$

6. Los proyectos que han cambiado al estado terminado dentro del trimestre, bajo la condición de Decisión Motivada de No Continuidad (DMNC), serán medidos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- i) Se aplicarán los mismos criterios de medición a los proyectos en estado terminado.
- ii) Una vez, se obtenga la medición de eficiencia del proyecto serán objeto de disminución en cantidad de puntos así:
  - Si un proyecto obtuvo un puntaje superior o igual a 60 puntos, se descontarán los puntos necesarios para que este obtenga un puntaje inferior a este parámetro (60 puntos).
  - Si un proyecto obtuvo un puntaje inferior a 60 puntos, este mantendrá el puntaje alcanzado.

Nota: La disminución en puntos para los proyectos descritos en este apartado los proyectos no tendrán en cuenta la capacidad institucional de la Entidad Ejecutora.

Al respecto es importante tener en cuenta lo siguiente:

- La Decisión Motivada de No Continuidad (DMNC), solo aplica para un proyecto que cuente con la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto o documento que haga sus veces.
- El proyecto debe tener registrado el acto administrativo de Decisión Motivada de No Continuidad (DMNC) en el sistema GESPROY. Este documento debe estar registrado en el periodo de medición.
- La fecha que se tendrá en cuenta para la medición del proyecto en estado "Terminado" bajo la condición de Decisión Motivada de No Continuidad (DMNC), será aquella en la que la Entidad Ejecutora registró el cambio de estado del proyecto en el sistema GESPROY, o el que haga sus veces.

### **4.3 Medición de la eficiencia en estado "DESAPROBADO"**

Con el fin de minimizar el desgaste en la gestión que conlleva la aprobación de un proyecto pasando por la etapa de formulación en el marco de esta metodología, se considera pertinente medir los proyectos que presenten este tipo de estado. Para ello, la medición del IGPR se determinará bajo los siguientes criterios:

1. El cambio a este estado se tendrá en cuenta para el trimestre de medición.
2. El puntaje asignado para un proyecto en estado "DESAPROBADO" corresponderá a cero (0) puntos.
3. Los proyectos que hayan sido medidos en este estado serán medidos una única vez.
4. Los proyectos en estado "DESAPROBADO" no podrán solicitar la figura de la "no medición" en el universo de medición.

## 5. Control de externalidades

### 5.1 Reprogramaciones

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de un proyecto de inversión se presentan, situaciones, que pueden incidir en el cumplimiento de la programación (línea base de planeación) siendo necesario evaluar de manera técnica y rigurosa, sí las desviaciones son significativas, lo cual puede resultar en la necesidad de hacer modificaciones a está.

**Nota:** Según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2021, Artículo 4.5.1.2.1., párrafo 5 La redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, no se considera una modificación a la programación del proyecto. Lo anterior siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

Respecto de la modificación a la programación de ejecución de un proyecto, lo siguiente:

- iii) Puede realizar múltiples modificaciones, sin embargo, hacerlo en reiteradas ocasiones sin la debida planeación puede afectar el techo de medición. La siguiente tabla muestra la afectación al techo de medición, luego de haber realizado las modificaciones permitidas, así:

Tabla 6. Disminución del techo de medición por modificación a la programación del proyecto

<b>Modificaciones adicionales</b>	<b>Techo de medición</b>
Una modificación	90 puntos
Dos modificaciones	75 puntos
Tres modificaciones	60 puntos
Cuatro modificaciones	50 puntos

- iv) La fecha inicial de programación de ejecución del proyecto no podrá ser modificada, una vez esta se haya registrado.
- v) Para la medición del IGPR únicamente se tendrán en cuenta las modificaciones a la programación de ejecución del proyecto realizadas dentro del trimestre de medición.
- vi) Para la afectación del techo de medición por modificaciones adicionales, se tendrán en cuenta las reprogramaciones realizadas antes de la vigencia de la presente metodología.

### **Reprogramaciones sin afectación al techo de medición**

En el ejercicio de determinación del puntaje del IGPR, las Entidades Ejecutoras cuentan con diferentes alternativas para presentar modificaciones al proyecto así:

#### **Transitoriedad**

La entidad podrá presentar máximo en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la expedición y publicación de la resolución que implementa la metodología, solicitud de modificación a la programación de ejecución por una única vez a cada proyecto.

**Reprogramación por desviación frente a la planeación** Considerando las situaciones que pueden afectar los proyectos, es posible realizar una reprogramación sin afectar el techo de medición. Una vez utilizada, esta opción quedará deshabilitada en la herramienta 'Control de externalidades', ya que solo podrá ser utilizada una vez.

#### **Proyectos aprobados por el OCAD CTeI**

Los proyectos de formación de alto nivel (estudios de postgrado) aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (OCAD CTeI), podrán realizar por una (1) única vez en cada anualidad la modificación de su línea base. NO aplica para proyectos con otras condiciones diferentes a las expuestas en este punto o que tan solo cumpla alguna de estas.

## Calamidad Pública o situación de desastre

Cuando se presente una declaratoria de calamidad pública o de situación de desastre debidamente soportada por la Entidad competente, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1523 de 2012, la entidad ejecutora podrá reprogramar su proyecto sin afectación al techo de medición

Igualmente, se debe demostrar que la calamidad o la situación de desastre afectó directamente la ejecución del proyecto, y la certificación o declaratoria de dicha situación debe ser emitida por el Coordinador del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Además, este documento debe corresponder con la fecha del período de medición.

El cumplimiento de todas estas condiciones valida el derecho de la entidad para realizar el ajuste sin que ello afecte el techo de medición. **Orden público**

Cuando se presente una situación de alteración del orden público, que afecte directamente la ejecución del proyecto y sea debidamente soportada por la Entidad competente. Es decir, la entidad deberá adjuntar la decisión administrativa que lo declare aplicable a la fecha de la correspondiente medición. Entre estas pueden considerarse algunas como:

- Paros indefinidos
- Afectaciones de infraestructura que impidan la movilidad
- Situaciones que atenten contra la seguridad de las personas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto de inversión.

En este caso, el reporte en el instrumento de control de externalidades deberá incluir el Certificado emitido por el Consejo Regional, Departamental, Distrital, Metropolitano o Municipal de Seguridad (Decreto 2615 de 1991) en el que se indique la existencia de los hechos durante el periodo de medición. El cumplimiento de todas las condiciones mencionadas, valida el derecho de la entidad para realizar el ajuste sin afectación al techo de medición.

## 6. Resultados

Los resultados de la medición del IGPR se encuentran disponibles en la página web del SGR y en el aplicativo Gesproy SGR, o el que haga sus veces, de la siguiente manera:

- El índice de desempeño trimestral de cada uno de los proyectos.
- El resultado trimestral de la entidad beneficiaria y/o ejecutora.
- El desempeño anual de la entidad beneficiaria y/o ejecutora.
- Resultados agregados a nivel nacional, departamental y regional.

La publicación de estos resultados se llevará a cabo en las fechas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación en el cronograma anual de mediciones, el cual se publicará en la página web del SGR dentro de los dos (2) primeros meses de cada año.

## 7. Referencias

DNP, 2017. Guía para Diseño, Guía para la construcción y análisis de Indicadores. Bogotá.

DANE, 2020. Guía para Diseño, Construcción e Interpretación de Indicadores. Bogotá.

Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, 2023. Guía Orientadora del Modelo Integral de Seguimiento (MIS) Proceso de Ejecución- Seguimiento y Control. Bogotá.

DNP, 2014. Documento guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos.

DNP, 2024. Resolución 0226.

DNP, 2022. Resolución 1148.

DNP, 2023. Informe de resultados 2022- Medición de Desempeño municipal y departamental. Bogotá.

DNP, 2023. Guía orientaciones para realizar la medición del desempeño de las entidades territoriales, vigencia 2022

DNP, 2023. Lineamientos conceptuales que soportan la Metodología General Ajustada para Colombia.

DNP, 2023. Informe MDD 2023.

DNP - Subdirección de descentralización - Dirección de descentralización y fortalecimiento fiscal, 2024. Metodología de tipologías de las entidades territoriales para el reconocimiento de capacidades y resultados para la vigencia 2024.

DNP, 2021. Índice Departamental de Innovación para Colombia.

DNP- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, 2018. Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de Proyectos

Secretaría de Planeación. Programación y seguimiento a la inversión. Disponible en: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/preguntas-frecuentes>

Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.10.1.2. Ámbito de aplicación.

Project Management Institute, Inc. (2013). Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos. (Guía del PMBOK®) — Quinta edición

## 8. Glosario

Este glosario presenta definiciones generales y términos clave empleados en este anexo metodológico, con el fin de facilitar la comprensión de la metodología por parte del lector. A continuación, se incluyen las definiciones que se consideran más relevantes:

**Alcance:** Es la consolidación del objetivo general, los objetivos específicos, los productos y la localización en el marco de la alternativa de solución que ha sido establecida como viable. El alcance permite establecer los límites del proyecto y un estándar frente al cual verificar al final si el proyecto está completo y puede ser cerrado a satisfacción (DNP, 2023).

**Beneficiarios:** Corresponde a la población objetivo identificada en el diagnóstico del proyecto, la cual indica el número de personas DIRECTAS para quienes se solucionará el problema identificado previamente (Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, 2014).

**Ciclo de Vida del Proyecto:** La serie de fases que atraviesa un proyecto desde su inicio hasta su cierre (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Cofinanciadores:** Aportantes de recursos físicos y financieros diferentes a los beneficiarios del proyecto de la inversión.

**Contrato:** Un contrato es un acuerdo vinculante para las partes en virtud del cual la parte contratada se obliga a proveer el producto, servicio o resultado especificado y el contratante a pagar por él (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Control de externalidades:** Instrumento funcional en el sistema GESPROY, o el que haga sus veces, que permite registrar y dejar trazabilidad de la modificación de la línea base de planeación.

**Costo:** Es el gasto en el que se incurre para poder ejecutar las actividades con miras a entregar los productos definidos dentro del proyecto (DNP,2023).

**Cumplimiento:** Un concepto general de ceñirse a una regla, estándar, ley o requisito de tal manera que la evaluación del cumplimiento da lugar a un resultado binomial formulado tiene como resultado "cumple" o "no cumple" (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Desaprobados:** corresponde a los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración -OCAD o las entidades beneficiarias; que no inician ejecución y sobre los cuales procede la liberación de recursos del SGR.



**Duración de la Actividad:** El tiempo en unidades calendario entre el inicio y la finalización de una actividad del cronograma (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Entidad beneficiaria:** Corresponde a aquellas entidades que reciben asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías (Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.10.1.2. Ámbito de aplicación).

**Entidad ejecutora:** Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el párrafo primero del artículo 84 y el párrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 (Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.10.1.2. Ámbito de aplicación).

**Fuente de financiación:** Se refiere al origen de los recursos con que son financiados los costos de las actividades del proyecto de inversión (Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, 2014).

**Gesproy SGR:** Aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR.

**Identificar los Riesgos:** El proceso de determinar los riesgos que pueden afectar al proyecto y documentar sus características (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Indicador:** Según el DNP, *“es una expresión cuantitativa observable y verificable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad (DNP, 2017)”*.

**Índice:** indicador construido sobre la base de varios indicadores simples que se agregan en uno solo sobre la base de un modelo subyacente. (Resolución 0226 de 2024).

**Objetivo:** Una meta hacia la cual se debe dirigir el trabajo, una posición estratégica que se quiere lograr, un fin que se desea alcanzar, un resultado a obtener, un producto a producir o un servicio a prestar (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Planear la ejecución:** Es un paso del subproceso de seguimiento y control que comprende todos los procesos para iniciar la ejecución del proyecto como lo son la etapa precontractual, contractual y reporte de avance del proyecto (DNP, 2023).

**Proyecto:** Un esfuerzo temporal (que involucra recursos) que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

**Proyecto de inversión:** Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, ambientales etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce (secretaría de planeación).

**SPGR Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema General de Regalías:** El Decreto único reglamentario del SGR 1821 de 2020, define, en el artículo 2.1.1.3.1 el Sistema de Presupuesto y Giro como:

*"(...) la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías serán responsables por el uso del SPGR, donde se reflejará la ejecución presupuestal de los recursos que hayan sido incorporados por la entidad en su capítulo presupuestal independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas con recursos del Sistema General de Regalías. El SPGR será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines".*

**SUIFP SGR Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas:** Aplicativo o plataforma tecnológica para el registro y disposición de proyectos de inversión que se presenten para ser financiados con cargo a los recursos de regalías.

## Glosario técnico

**Avance físico:** Corresponde a la relación entre la magnitud de las actividades programadas en la línea base del proyecto de inversión y el avance reportado de dichas actividades en el horizonte de ejecución de este, al momento de la medición.

**Avance financiero:** Corresponde a la relación entre el avance en el uso de los recursos económicos requeridos por el avance físico logrado al momento de la medición.

**Cierre del proyecto:** Es un paso del subproceso de seguimiento y control que corresponde a la finalización de la ejecución del presupuesto, lo cual deberá ser certificado por el ordenador del gasto (DNP, 2023).

**Costo Actual:** Costo real incurrido por el trabajo llevado a cabo en una actividad durante un periodo de tiempo específico (Project Management Institute, Inc. 2013).

**Cronograma:** Es una herramienta en la que se presentan actividades vinculadas con fechas de inicio y fin, duraciones y recursos asignados que resulta de un modelo de programación (DNP, 2023).

**Eficiencia:** El concepto hace referencia al uso óptimo de recursos en una actividad productiva; esto es, obtener el mismo producto con una menor cantidad de recursos por unidad producida o en obtener más productos con la misma cantidad de recursos realizado frente a los costos asumidos, expresada como la razón entre el valor ganado y el costo real (DNP,2023).

**Indicador de producto:** Cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos (Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, 2014).

**Índice de desempeño del costo (CPI):** Medida de eficiencia en función del trabajo realizado frente a los costos asumidos, expresada como la razón entre el valor ganado y el costo real (DNP, 2023).

**Índice de desempeño del cronograma (SPI):** Medida de eficiencia del cronograma que se expresa como la razón entre el valor ganado y el valor planificado (DNP, 2023).

**Línea base (Programación de ejecución):** Corresponde a una referencia inicial del alcance, cronograma y costos integrados, utilizada para comparación, a fin de gestionar, medir y controlar la ejecución del proyecto. La línea base de planeación es esencial ya que proporciona un marco de referencia para evaluar el progreso del proyecto a lo largo del tiempo. También sirve como punto de comparación para medir el rendimiento real de este frente a lo planeado.

**Meta:** Corresponden a la expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con el proyecto. Refleja la magnitud o nivel específico de los resultados es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar (Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, 2014).

**Modificación a la línea base de planeación:** entiéndase como el cambio en la en la longitud de la línea de tiempo y/o en el presupuesto total estimado (conocida también como "reprogramaciones"). El cambio al cual se hace referencia en este documento, en ningún caso se puede asociar al alcance, productos, ubicación o

entregables principales del proyecto o en cualquier otro aspecto mencionado en la normatividad vigente que no permita ajuste o modificación a la línea base de planeación (Acuerdo Único del SGR).

**Normalización:** Proceso mediante el cual se asigna el resultado del indicador en la escala de 0 a 100 (normalización), usando las transformaciones de Mín. – Máx., donde por cada nivel de capacidad institucional que tenga la entidad ejecutora del proyecto, se determina un máximo y un mínimo valor del cumplimiento.

**Unidad de medida:** Es el parámetro o estándar que permite cuantificar una magnitud (Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, 2014).

**Valor Ganado (EV):** La cantidad de trabajo ejecutado a la fecha, expresado en términos del presupuesto autorizado para ese trabajo.

**Valor Planeado (PV):** Es el presupuesto autorizado que ha sido asignado al trabajo planificado.